



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

793/2000

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Concejo Deliberante, en los términos de la Ordenanza Municipal 2487, los siguientes aspectos referidos al funcionamiento del Consejo Juvenil, en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 2221 y su modificatoria.

1. De la composición:

a) quienes son los representantes de la Asamblea y del Comité Ejecutivo del Consejo.

2. De su funcionamiento:

a) fechas en que ha sesionado el Consejo Juvenil;

b) temas que se han debatido en el ámbito del Consejo Juvenil.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que remita la siguiente información:

a) copia del Reglamento Interno;

b) copia de las actas oportunamente efectuadas (si las hubiere).

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN Nº 080 /2013

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2013.-

ogf

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
AC DE LA PRESIDENCIA